



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 079/2026.

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0055 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0055** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0055** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA",

**LEÍDO:** El Acta de Comprobación No. **008/2026**, de fecha quince (15) de enero del 2026, instrumentado por el Notario Público, **Licenciada Blanca María Acosa Pérez De Méndez**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0055**, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA", el cual expresa que participaron cuatro (04) oferentes los cuales fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **1- AORDOMINICANA, SAS., 2-ALL MEDIA, SRL., 3-ADVANCED MEDIA CENTER SRL. y 4-FGJ MULTIMEDIOS, SRL.**

**LEIDO:** El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintitrés (23) de enero del año 2026, donde se recomienda solicitar a los oferentes: **AORDOMINICANA, SAS; ALL MEDIA, SRL., ADVANCED MEDIA CENTER SRL y FGJ MULTIMEDIOS, SRL** presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones.

**LEIDO:** El Acto Administrativo No. **017/2026**, de fecha veintisiete (27) de enero del año 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas.

**LEIDO:** El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha cinco (05) de febrero del año 2026, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: **1-AORDOMINICANA, SAS, 2- ALL MEDIA, SRL y 3- ADVANCED MEDIA CENTER SRL**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas y **Rechazar** la

oferta presentada por el oferente: **FGJ MULTIMEDIOS S.R.L.** por no haber cumplido con todos los requisitos exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones del proceso.

**LEIDO:** El Acto Administrativo **No.027/2026**, de fecha nueve (09) de febrero del año 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

**LEIDO:** El Acto **No.17-2026**, de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Altagracia Gracia Jiménez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0055, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA"**, el cual expresa que fueron habilitados tres (03) oferentes los cuales fueron habilitados vías del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **1-AORDOMINICANA, SAS, 2- ALL MEDIA, SRL y 3- ADVANCED MEDIA CENTER, SRL.**

**LEIDO:** El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas, emitido en fecha dieciocho (18) de febrero del año 2026.

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **1-AORDOMINICANA, SAS., 2- ALL MEDIA, SRL y 3- ADVANCED MEDIA CENTER SRL.**

**CONSIDERANDO:** El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 12.3 del pliego de condiciones en la página 18, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo la metodología de **Cumple/No cumple.**

**CONSIDERANDO:** Que las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **1-AORDOMINICANA, SAS., 2- ALL MEDIA, SRL y 3- ADVANCED MEDIA CENTER SRL.** según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferentes	Valor de la Oferta Presentada	Valor análisis de la Oferta	Diferencia aritmética
AORDOMINICANA, SAS	RDS\$21,250,000.00	RDS\$21,250,000.00	No se detectó diferencia aritmética
ALL MEDIA, SRL	RDS\$21,250,000.00	RDS\$21,250,000.00	No se detectó diferencia aritmética
ADVANCED MEDIA CENTER SRL.	RDS\$23,250,000.00	RDS\$23,250,000.00	No se detectó diferencia aritmética

**RESULTA:** Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

**CONSIDERANDO:** Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- “La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Especifica en el numeral **13 Criterio de adjudicación**. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0055, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS DEL INAPA”.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR a AORDOMINICANA, SAS, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS” por un monto de **Veintiún Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100) RDS21,250,000.00** por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**TERCERO:** Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 133 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que el acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

Lugar Ocupado	Oferente	Precio Ofertado
2do Lugar	ALL MEDIA, SRL	RDS21,500,000.00
3er. Lugar	ADVANCED MEDIA CENTER, SRL	RDS23,250,000.00

**CUARTO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de

Contrataciones Publica (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

**QUINTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del día trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

#### FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado  
Analista de Proyectos, en Representación del  
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó  
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordani Gal  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



Lic. Julisa Eusebio  
Enc. Interina Oficina Acceso  
a la Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez  
Director Jurídico  
Miembro